

 	ACTA DE REINICIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1557 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y VITALIMENTOS S.A.S.
---	--

CONTRATO No.:	1557 de 2023
CONTRATISTA:	VITALIMENTOS S.A.S. NIT 901.080.502-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Fernando Morato Gutierrez C.C. 1.121.856.718
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA BENEFICIARIOS EN CALIDAD DE EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.623.188.380,48 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO ACADEMICO
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN CONTRATO N°1557 DE 2023:	22 de junio de 2023
VALOR ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N°1:	CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 14.681.507.512,00)
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICION Y PRORROGA N°1:	TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO ACADEMICO
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	23 de junio de 2023
FECHA DE REINICIO N. 1	10 JUL 2023

Entre los suscritos, **JHON SANABRIA GARZON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.065.236 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Educación del Meta, nombrado mediante Decreto N°005 del 02 de enero de 2020 y posesionado según consta en el acta N°014 del 07 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No.275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **VITALIMENTOS S.A.S.** identificado con Nit. 901.080.502-6, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.856.718**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio N°1 al contrato N°1557 de 2023 que se registrá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 31 de marzo de 2023, se suscribió el contrato N° 1557 de 2023, entre la Gobernación del Meta y Vitalimentos S.A.S,

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1557 DE 2023,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
VITALIMENTOS S.A.S.

2. Que el día 10 de abril de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato N° 1557 de 2023 garantizando la prestación del servicio a partir de este mismo día para todas las modalidades de atención (Industrializada, Preparada en Sitio y Residencias escolares), con una fecha de finalización del 22 de junio de 2023
3. El día 10 de abril de 2023 mediante Resolución N° 1070 de 2023 se designa a los funcionarios: Rene Mauricio Barberi Peña 79.784.335, María del Pilar Jara Sánchez y Erika Nataly Pulido Rada equipo interdisciplinario de la Secretaria de Educación Departamental para realizar la supervisión técnica, financiera y jurídica al contrato N° 1557 de 2023. Mientras se adjudicaba el proceso de concurso de méritos adelantado por la entidad para obtener la Interventoría del programa.
4. El día 19 de abril de 2023 se suscribió contrato de Interventoría N° 1572 de 2023 con Adeing S.A.S. (interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para seguimiento monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares) y se suscribió acta de inicio el día 25 de abril de 2023.
5. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6. Que el día 22 de junio de 2023, las partes suscribieron acta de Acta de Adición y Prorroga N°1 del contrato N°1557 de 2023, por un valor de Catorce mil seiscientos ochenta y un millones quinientos siete mil quinientos doce pesos m/cte. (\$ 14.681.507.512,00) y prorroga por un término de treinta y cuatro días (34) calendario académico.
7. Que el día 23 de junio de 2023, se suscribió Acta de suspensión No.1 al contrato 1557 de 2023, a partir del 24 de junio 2023 teniendo presente que el último día hábil del calendario académico es el 23 de junio 2023, siendo los días 24 y 25 de junio de 2023 sábado y domingo respectivamente; y dar reinicio el 10 de julio 2023; teniendo en cuenta lo establecido en la resolución N.003 de 2023 "Por la cual se modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2023, dispuesto mediante Resolución N.3475 de 2022, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta", como se evidencia en su ARTICULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL, como se relaciona a continuación:

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Cuarto del Calendario Académico del año escolar 2023 establecido mediante Resolución 3475 de 2022 de la siguiente manera: **RECESO ESTUDIANTIL** Las doce (12) semanas del receso estudiantil, se distribuirán, así:

FECHAS	TIEMPO
Del 09 de enero al 05 de febrero de 2023	4 semanas
Del 03 de abril al 09 de abril de 2023	1 semana
Del 26 de junio al 09 de julio de 2023	2 semanas
Del 09 al 15 de octubre de 2023	1 semana
Del 11 de diciembre de 2023 al 07 de enero de 2024	4 semanas
TOTAL	doce (12) semanas

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1557 DE 2023,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y
VITALIMENTOS S.A.S.

8. Que se requiere dar reinicio No.1 al contrato N°1557 de 2023 a partir del 10 de julio de 2023, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución N.003 de 2023 *"Por la cual se modifica el Calendario Académico para el año lectivo 2023, dispuesto mediante Resolución N.3475 de 2022, en los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta"*.
9. Que el presente reinicio No.1 se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. REINICIAR: el Contrato No. 1557 de 2023 a partir del 10 de julio de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta acta.

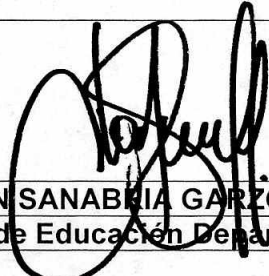
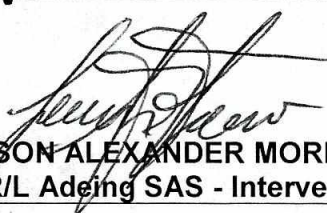
CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulación del Contrato No. 1557 de 2023, no serán modificadas por la presente acta y permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA TERCERA. GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en el presente reinicio N°1 si hay lugar a ellas.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente reinicio N°1 del contrato No. 1557 de 2023, se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

De conformidad con lo expuesto se suscribe acta de reinicio No.1 del contrato No.1557 de 2023, por las partes en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los 10 JUL 2023.

En constancia firman:

	
JHON SANABRIA GARZON	DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental	R/L Vitalimentos S.A.S.
	
JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ	
R/L Adeing SAS - Interventoria	

Firma: 	Firma: 
Elaboro: Jeisson Moreno	Aprobó: Erika Nataly Pulido Rada
Cargo: R/L Adeing SAS - Interventoria	Cargo: Gerente de Cobertura